



Resolución Directoral

Puente Piedra, 20 de enero de 2023

Visto, el Exp. N°303-2023 con el Informe Técnico N°23-01/2023-UESA/HCLLH, para la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco Hoz 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°0557-2004, fue derogado por el Decreto Legislativo N°1278 del 23 de diciembre de 2016, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual en su artículo 2° señala que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA del 11 de diciembre de 2018, se aprobó la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud 2° Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" la cual deroga la NTS N°096-MINSA/DIGESA V.01 de "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado mediante la Resolución Ministerial N°554-2012/MINSA;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, establece que todos los EESS de la Categoría II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos y deben ser designados por el Director del EESS;

Que, el numeral 6.2.1 señala que el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos se conforma con los siguientes miembros: a) Director o Profesional con autoridad delegada para tomas de decisiones, designando con Resolución de la Institución o documento que haga sus veces; b). Jefe de Enfermería; c) Jefe de Servicios Generales; d) Administrador o responsable de la Dotación de suministros; e) Jefe de Epidemiología; f) Jefe de Logística; g) Jefe o responsable de salud ambiental/ salud ocupacional o quien haga sus veces; h) Jefe de Laboratorio y Patología i) Otros que el EESS, SMA y CI considere necesarios.

Que, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





Que, el artículo VI de la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su primer párrafo establece que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, la doctrina nos indica que los Comités no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional, el Director del Hospital podrá conformar comités de acuerdo a las normas establecidas para el Sector Público;

Estando a lo solicitado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, lo propuesto con el Informe Técnico y lo opinado por la Asesoría Jurídica con el Informe N°009-2023-AJ-HCLLH.

Con el visto de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2023, el cual estará integrado por:

Director Ejecutivo	Presidente
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretaria Técnica
Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Coordinadora de Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Miembro
Supervisor del Servicio de Limpieza	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER se efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia estándar del Hospital.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 90069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JAMR/JABG/pdrg
UESA
AJ
UC